

IV. SISTEMA ELECTORAL: ELEMENTOS PARTICULARES Y EFECTOS DE LOS SISTEMAS ELECTORALES

Los sistemas electorales representan estructuras complejas compuestas por una gran cantidad de elementos diferentes, los cuales pueden ser combinados casi de cualquier modo.

Los sistemas electorales establecen normas para cuatro áreas.

1. Distribución de las circunscripciones electorales
2. Candidaturas
3. Votación
4. Conversión de votos en escaños

En cada una de estas áreas hay un amplio margen creativo. Además, las reglas técnicas de una de las áreas pueden ser combinadas de múltiples formas con las de otras áreas. Los diferentes elementos producen efectos muy diversos sobre el resultado electoral. Lo importante es que la combinación de los elementos permite reforzar, compensar o neutralizar sus efectos específicos.

Los efectos políticos de los sistemas electorales dependen rara vez de un solo elemento. En la mayoría de los casos, es la combinación de varios elementos lo que produce ciertas consecuencias políticas de un sistema electoral.

DISTRIBUCIÓN DE CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES

La distribución de las circunscripciones electorales es de importancia vital para las oportunidades electorales de los partidos políticos. No es por casualidad que la distribución de las circunscripciones electorales representa una de las cuestiones políticamente más discutida, cuando se trata de elaborar y evaluar un sistema electoral. La crítica de la oposición política al sistema electoral se refiere a menudo a la distribución de las circunscripciones electorales. Así, por ejemplo, el perjuicio sufrido por la socialdemocracia alemana en las elecciones imperiales resultaba de la distribución de las circunscripciones electorales, ya que no se ajustaba al cambio demográfico, de manera que en las

áreas urbanas, donde la socialdemocracia tenía mayor fuerza, la proporción poblacional por escaños era mucho mayor que en las áreas rurales (de tendencia conservadora). En consecuencia, la socialdemocracia luchó por la representación proporcional, la cual fue introducida en la República de Weimar de tal modo que la distribución de las circunscripciones electorales dejó de tener importancia para la asignación de escaños, pues los partidos obtenían un escaño por cada 60 000 votos. (Véase “El sistema proporcional del método automático”, p. 196.)

Las circunscripciones electorales no pueden definirse de una vez y para siempre. Los procesos migratorios exigen el ajuste permanente de las circunscripciones a las nuevas realidades demográficas, ya sea mediante un cambio geográfico de los límites de las circunscripciones electorales o mediante el cambio en el número de escaños en la circunscripción. En consecuencia, la crítica de la distribución de las circunscripciones electorales tiene dos puntos de partida: por un lado, la manipulación activa en beneficio de un partido o una tendencia política, y por otro, la omisión de reformas necesarias.

Representación igual o desigual

Mediante la variación de la relación entre población y escaños, se puede manipular la representación política en favor de ciertos partidos o grupos sociales. La representación desigual de los sectores sociales, sobre todo en cuanto a las áreas urbanas y rurales, es tradicional en casi todos los países.

Sin embargo, según el principio democrático cada voto debe tener el mismo peso. La igualdad de los votos —un principio universal estrechamente vinculado con la extensión del sufragio universal— se logra cuando cada escaño representa la misma cantidad de habitantes (o de electores, en algunos casos también de los votos válidos emitidos) en todo el territorio electoral. Sin embargo, hay argumentos políticos considerados como justificados que permiten desviaciones del principio de igualdad. En la cuna de la democracia parlamentaria, Gran Bretaña, la representación está ponderada con arreglo a las cuatro regiones (Inglaterra, Escocia, Gales e Irlanda del Norte). (Véase “Distribución de las circunscripciones electorales”, p. 47). En la mayoría de los casos se desea otorgar a la población rural en desventaja una representación desproporcional a fin de fortalecer su influencia sobre los actores nacionales. Pero a menudo este argumento no es sincero, pues lo que se busca es que la representación desigual se convierta en

una ventaja político-partidista. Por otra parte, tal argumentación no convence, porque las áreas rurales favorecidas son representadas, en general, por políticos que defienden el *statu quo* social y no tienen interés en reformas estructurales.

Con frecuencia se traspasan los límites tolerables de desviación del principio de igualdad eliminando así el sufragio igual. El resultado electoral se convierte en producto de manipulaciones.

CUADRO 6. *Habitantes/electores por escaño en algunos países*

<i>País</i>	<i>Año</i>	<i>Un escaño por cada (extremos)</i>	<i>Tipo de circunscripción*</i>
Brasil	1962	2.100 - 53.500	
	1986	4.663 - 499.800	Plurinominal
Chile	1969	28.000 - 296.000	Plurinominal
	1989	23.913 - 116.871	Binominal
España	1977	35.500 - 141.200	
	1989		Plurinominal
Francia	1973	9.520 - 60.000	Uninominal
Imperio			
Alemán	1907	18.800 - 220.000	Uninominal
República			
Dominicana	1986	9.139 - 68.016	Plurinominal

* Circunscripción uninominal = un sólo escaño por circunscripción. Circunscripción plurinomial = más de un escaño por circunscripción.
Fuente: Nohlen, 1978, y actualización.

La aplicación del principio de igualdad mediante la fijación de un promedio de habitantes por escaños tiene dos variantes técnicas. La primera implica la distribución de circunscripciones electorales con un número de habitantes cercano a la proporción por escaño. Esta fórmula se aplica básicamente dividiendo el país en circunscripciones uninominales cuyos límites deben ajustarse constantemente a la variación demográfica. La segunda fórmula implica el cómputo de la proporción de escaños atribuible a una circunscripción electoral con base en el número total (o parcial) de habitantes. Este método se aplica generalmente en los sistemas con circunscripciones plurinominales. El número de escaños por circunscripción varía entonces con arreglo a la variación demográfica.

El tamaño de la circunscripción también puede variar según el número del electorado. Así, por ejemplo, la constitución portuguesa de

1976 prescribe que en circunscripciones plurinominales, los escaños deben ser proporcionalmente distribuidos en relación con los electores inscritos. Los tamaños de las circunscripciones pueden provocar una distorsión, si un país muestra grandes diferencias de desarrollo. En Brasil se discute si la población o el número de electores debe servir como base para la distribución de escaños.

Para poner en práctica el principio de igualdad, se requieren comisiones independientes de los partidos, cuya función es observar la relación entre población y escaños, y proponer las reformas pertinentes. En Gran Bretaña, el establecimiento de las *Boundary Commissions* estuvo estrechamente vinculado con la evolución del sufragio igual (la primera comisión se estableció *ad hoc*, en 1917; desde 1944 hay cuatro comisiones permanentes para Inglaterra, Escocia, Gales e Irlanda del Norte). Aquí se aplica el criterio del número de electores por circunscripción.

Gerrymandering

Otra forma de manipular la distribución de circunscripciones electorales se conoce por el nombre de *gerrymandering*.

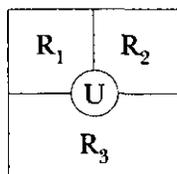
Por *gerrymandering* se entiende la distribución de las circunscripciones electorales con arreglo a consideraciones político-partidistas. Se trata de una manipulación consciente, pues se aprovecha la variación de la distribución geográfica de los simpatizantes de los partidos políticos. El nombre de esta técnica de manipulación se remonta a *mister Gerry*, quien se "creó" una circunscripción con triunfo garantizado y forma geográfica de salamandra en la ciudad de Boston (*gerrymandra*).

La técnica del *gerrymandering* parte de diversas consideraciones políticas. Por un lado, se puede buscar el triunfo seguro de un candidato (como en el caso de *mister Gerry*). Por otro, se puede buscar el aumento o la disminución de la representación política de un grupo social o partido. Los casos expuestos a continuación ilustran ambas posibilidades:

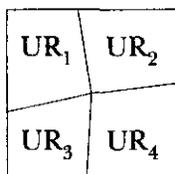
a) En un territorio electoral caracterizado por una aglomeración urbano-industrial rodeada de zonas rural-agrarias, se presenta un cuadro político-partidista caracterizado por la dominación clara del partido social-progresista A en la ciudad, mientras que en el campo prevalece ligeramente el partido conservador B. Si la ciudad forma circunscripciones electoral uninominal y las zonas rurales se dividen en otras circunscripciones de igual característica, el resultado más

probable es que el partido A conquiste la circunscripción urbana, mientras que el partido B las circunscripciones rurales. Si, por el contrario, las circunscripciones electorales se distribuyen mezclando ciudad y campo, de tal forma que la zona urbana sea repartida entre las circunscripciones rurales, el partido A puede ganar más de un escaño, pero también corre peligro de no tener representación alguna. Un ejemplo numérico: supongamos que están en juego cuatro escaños en igual número de circunscripciones electorales uninominales. Se establecen dos modelos de distribución: el primero, con una circunscripción urbana (U) y tres rurales (R) y el segundo, con cuatro circunscripciones urbano-rurales (UR).

Modelo 1



Modelo 2



Según nuestros supuestos, los resultados serían los siguientes:

Modelo 1

Partido A: 1 escaño
Partido B: 3 escaños

Modelo 2

Partido A: 0 escaños
Partido B: 4 escaños

b) El segundo caso se parece al de *mister Gerry*, aunque la intención sea otra. Se trata de limitar la oportunidad de un partido de conquistar escaños confinándolo al mínimo posible de "bastiones", ya que los votos excedentes no se traducen en escaños. Se parte del supuesto de que el partido A podría ganar tantos escaños como el partido B, si se aplica el modelo de distribución 2. Para prevenir el riesgo del triunfo de A en muchas circunscripciones es preferible distribuir las circunscripciones según el modelo 1.

Es evidente que los ejemplos citados simplifican el problema. Suponiendo la existencia de circunscripciones plurinominales y suponiendo, además, que a la ciudad y a la zona rural corresponden el mismo número de escaños, nos damos cuenta de que el *gerrymandering* se vuelve más complicado y difícil de estimar en cuanto a sus efectos.

No obstante, podemos afirmar lo siguiente:

Existen dos estrategias de *gerrymandering* destinadas a neutralizar el caudal electoral del adversario, a saber: la mezcla del electorado o de la formación de "bastiones".

Ambas estrategias se aplicaron en la fase inicial de la V República en Francia, cuando De Gaulle quería reducir al mínimo la representación política de los comunistas. Donde la mezcla de zonas urbanas y rurales no prometía éxito en la neutralización de los votos comunistas, se mantuvo el método de formación de bastiones, ya tradicional en Francia, para limitar las posibilidades electorales de los comunistas. La representación desigual de las áreas urbanas y rurales y el método del *gerrymandering* produjeron la mayoría gaullista.

En 1986 se le imputó, nuevamente, a la coalición gubernamental la arbitraria distribución de las circunscripciones, cuando al introducir otra vez la mayoría absoluta reformó la distribución de 1958 (*Le Monde*, 30.10.1986). Sin embargo, esta vez la reforma poco éxito (ver resultados electorales del 5 y 12 de junio de 1988). El *gerrymandering* apunta conscientemente a la manipulación del resultado electoral. Cierto que la forma en que lo aplicó *mister Gerry* es objetable políticamente, pero el método se usa ahora como en el pasado aunque de manera más sutil, a fin de aprovechar la distribución geográfica del electorado en favor de un partido político.

Tamaño de las circunscripciones electorales y efecto proporcional

Por tamaño de la circunscripción electoral no entendemos la extensión geográfica de la misma, sino la cantidad de escaños que le corresponden. En ciertos casos, la proporción de diputados por circunscripción electoral puede determinar de modo decisivo los efectos de un sistema electoral.

El tamaño de las circunscripciones electorales determina el efecto proporcional de un sistema electoral. Según el criterio del tamaño, podemos distinguir dos tipos de circunscripciones: la circunscripción uninominal y la circunscripción plurinominal. En las circunscripciones uninominales sólo es posible aplicar el principio de decisión por mayoría (absoluta o relativa), mientras que las plurinominales también permiten la aplicación del principio de decisión proporcional.

Ahora bien, la categoría "circunscripción plurinominal" es poco precisa, pues abarca todas las circunscripciones con más de un diputado por elegir. En la práctica encontramos circunscripciones plurinominales de todos los tamaños. En la mayoría de los casos, la división

del electorado en circunscripciones plurinominales lleva a un número variable de escaños por circunscripción (circunscripción plurinomial variable). En algunos casos el número de escaños es siempre igual (circunscripción plurinomial uniforme). La uniformidad de las circunscripciones plurinominales puede llevar a definir los sistemas electorales según el tipo de circunscripción, como es el caso del sistema uninominal, del sistema binominal o del sistema trinominal. El tamaño invariable de la circunscripción es la característica básica del sistema electoral y determina en buena medida el efecto que tenga sobre la representación. Esto queda demostrado en el caso del sistema binominal por su efecto inverso al del sistema uninominal: el binominalismo invariable no favorece a la mayoría, sino a la minoría, o mejor dicho a la segunda mayoría. Sólo cuentan los votos de las dos mayorías más altas. El segundo partido en votación puede igualar al partido mayoritario en cuanto a escaños, siempre y cuando obtenga más de la mitad de los votos del partido más votado. Es decir: un partido que obtenga en una circunscripción más del tercio de la votación, obtendrá un escaño al igual que el partido que obtenga casi dos tercios de la votación. El sistema binominal tiene efectos mayoritarios (o reductivos respecto a los demás partidos) y distorsionadores al mismo tiempo, en detrimento del partido mayor. En comparación con el binominal, el trinominal restituye la ventaja "natural" del partido mayor. Su efecto también es mayoritario (o reductivo), como veremos más adelante.

Para determinar los efectos de las circunscripciones plurinominales variables, es necesario definir subtipos, a saber: circunscripciones pequeñas, medianas y grandes, con las características siguientes:

<i>Núm. de escaños por circunscripción</i>	<i>Subtipos de circunscripciones plurinominales</i>
2-5	circunscripción pequeña
6-10	circunscripción mediana
10 y más	circunscripción grande

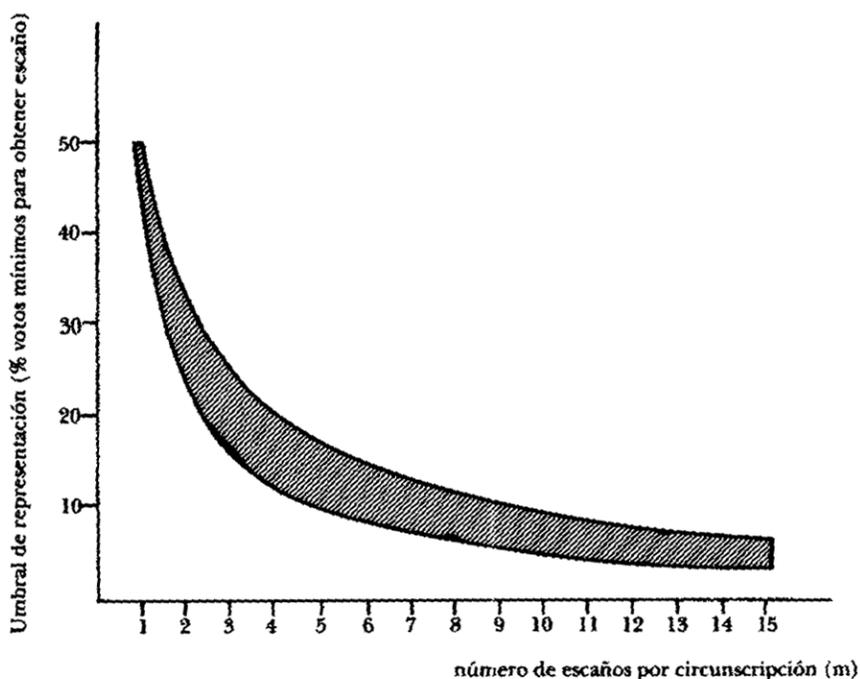
Podemos establecer la regla siguiente:

Cuanto más pequeña es la circunscripción electoral, menor es el efecto proporcional del sistema electoral; esto significa que disminuyen las posibilidades electorales de los partidos pequeños.

En las circunscripciones de tres escaños (trinominales), el porcentaje mínimo de votación para obtener un escaño es del 18 por ciento. En una circunscripción de nueve escaños, un partido tiene la oportu-

nidad de ganar uno de ellos con menos del 9 por ciento de los votos. El gráfico reproducido abajo muestra la relación directa entre el tamaño de la circunscripción y el efecto proporcional.

FIGURA 2. *Umbral de representación y tamaño de las circunscripciones electorales*



El área rayada, producto del cálculo según fórmulas diferentes, representa el porcentaje mínimo de los votos en una circunscripción que necesita un partido para obtener un escaño. De hecho, esta proporción mínima funciona como "umbral" de representación, que se reduce al aumentar el número de escaños disponibles en una circunscripción. Entre el tamaño de la circunscripción electoral, el "umbral" de representación y el efecto proporcional existe la relación siguiente:

<i>Tamaño de la circunscripción</i>	<i>Umbral de representación</i>	<i>Efecto proporcional</i>
pequeña	alto	bajo
mediana	medio-alto	medio-alto
grande	bajo	alto

FIGURA 3. Distribución de escaños según la fórmula proporcional D'Hondt, en circunscripciones electorales de tamaños diferentes

		Partido A, 450 votos (= 45%)	Partido B, 350 votos (= 35%)	Partido C, 200 votos (= 20%)	
		Número de candidatos electorales (% de escaños)			
Circunscripción 1 escaño		100%	—	—	
Circunscripción 2 escaños		50%	 50%	—	
Circunscripción 3 escaños		66,6%	 33,3%	—	
Circunscripción 4 escaños		50%	 25%	 25%	
Circunscripción 5 escaños		40%	 40%	 20%	
Circunscripción 7 escaños		42,8%	 42,8%	 14,3%	
Circunscripción 9 escaños		44,4%	 33,3%	 22%	
Circunscripción 15 escaños		46,6%	 33,3%	 20%	
Circunscripción 32 escaños		46,8%	 34,4%	 15%	

Al reducir el tamaño de las circunscripciones electorales, se aumenta la desproporción entre votos y escaños. Inversamente, se refuerza el efecto proporcional de un sistema electoral al aumentar el tamaño de las circunscripciones electorales.

Lo anterior permite cambiar radicalmente los efectos de un sistema electoral dentro de la misma fórmula proporcional. Incluso es posible que la mera variación del tamaño de las circunscripciones convierta un tipo básico de sistema electoral en otro:

La elección en circunscripciones trinominales equivale a la representación por mayoría.

Ejemplos:

a) Elecciones en circunscripciones pequeñas

El caso más ilustrativo de elecciones en circunscripciones pequeñas es el sistema electoral irlandés, frecuentemente citado, desde otro punto de vista, como el sistema de voto único transferible (*single transferable vote*) y denominado "representación proporcional en circunscripciones pequeñas". La distribución de circunscripciones evolucionó como sigue:

Ley electoral	Distribución de circunscripciones (a y b)						Núm. total de circunscrip.	Núm. total de escaños	
	a	9	8	7	5	4			3
1923	b	1	3	5	9	4	8	30	153
1935	b	-	-	3	8	8	15	34	138
1947	b	-	-	-	9	9	22	40	147
1961	b	-	-	-	9	12	17	38	144
1969	b	-	-	-	2	14	26	42	144
1974	b	-	-	-	6	10	26	42	148
1980	b	-	-	-	15	13	13	41	166

a = número de escaños por circunscripción (= tamaño de las circunscripciones)

b = número de las circunscripciones electorales

A través de las reformas electorales a partir de 1923 y hasta 1969, se aumentó el número de circunscripciones electorales, reduciendo así su tamaño. En el grupo de las circunscripciones pequeñas, se incrementó la cantidad de las trinominales (tres escaños disputados). Aun-

que el sistema de voto único transferible facilita la elección de independientes, la distribución de las circunscripciones electorales impide la atomización de partidos. En las circunscripciones pequeñas, no hay más que tres partidos con posibilidad de ganar escaños.

La estabilidad del sistema de partidos de Irlanda, compuesto por *Fianna Fail*, *Fine Gaely* y el Partido Laborista, confirma esta regla. En estas condiciones, el partido más fuerte puede obtener la mayoría parlamentaria con menos de 46 por ciento de los votos. El sistema electoral favorece entonces la formación de mayorías parlamentarias, efecto que, por supuesto, puede ser contrarrestado mediante acuerdos electorales entre los partidos (véase "Irlanda [*single transferable vote*]", p. 230).

b) Elecciones en circunscripciones de diferentes tamaños

La mayoría de los países donde las elecciones se realizan en circunscripciones plurinominales, se caracteriza por la variación de su tamaño. En otras palabras, encontramos a la vez circunscripciones pequeñas, medianas y grandes. La variación del tamaño puede ser enorme, como lo demuestra el cuadro siguiente:

CUADRO 7. Variación del tamaño de las circunscripciones^a

<i>País</i>	<i>Escaños en la circunscripción más pequeña</i>	<i>Escaños en la circunscripción más grande</i>
Argentina	2	70
Austria	6	35
Bélgica	2	33
Costa Rica	4	21
Dinamarca	2	19
España	1	33
Finlandia	1	22
Italia	1	55
Portugal	1	55
República Dominicana	2	31
Suecia	2	28
Venezuela	1	37 ^b

^a Datos de los años ochenta.

^b Antes de la reforma de 1989.

La combinación de circunscripciones electorales de diferentes tamaños produce un efecto de representación proporcional limitada

a nivel nacional. En otras palabras, el efecto no es muy proporcional debido a las circunscripciones pequeñas y medianas, ni es tampoco exageradamente concentrador de partidos, puesto que las circunscripciones grandes no perjudican prácticamente a los partidos pequeños.

Ahora bien, la diferencia en el tamaño de las circunscripciones dentro de un sistema electoral establece condiciones diferentes para la representación de los grupos políticos. Los partidos pequeños tienen pocas posibilidades de conquistar escaños en las circunscripciones pequeñas y medianas. En consecuencia, centrarán sus esfuerzos en las circunscripciones grandes, salvo en los casos donde se practica un segundo cómputo de votos con asignación de escaños a nivel nacional. Pero es aún más importante recordar que, también en estos casos, la distribución regional de los votos de un partido puede tener influencia decisiva en el resultado electoral.

Distribución regional de las circunscripciones con tamaños diferentes

Aun cuando la proporcionalidad se aplique de manera correcta, pueden presentarse distorsiones significativas de la representación política que resultan de la distribución de las circunscripciones electorales. Tales distorsiones son productos accidentales de la distribución de los diferentes tamaños de las circunscripciones en el territorio nacional.

Este fenómeno es consecuencia de la variación de la densidad poblacional que encontramos en casi todos los países y que es reforzada por los procesos migratorios de las zonas rurales a las urbanas.

Si el tamaño de las circunscripciones electorales varía —como es normal en los casos en que no se establecen circunscripciones uninominales— definiéndose los límites con arreglo a la división administrativa (por ejemplo, cada provincia representa una circunscripción electoral), las grandes aglomeraciones se convierten en circunscripciones grandes, mientras que en las zonas rurales prevalecen las circunscripciones pequeñas y medianas. Esto tiene las consecuencias siguientes:

En las aglomeraciones, la aplicación de la fórmula proporcional se traduce en representación casi proporcional (los segundos, terceros y cuartos partidos obtienen una proporción de escaños que corresponde a la proporción de sus votos), mientras que en las circunscripciones pequeñas y medianas de las zonas rurales no se produce una representación proporcional, sino que sale favorecido el partido mayoritario.

Partiendo del supuesto —realista— de que los partidos progresistas tienen sus bastiones en las áreas urbano-industriales, mientras que los partidos conservadores son fuertes en las zonas rurales —situación que podemos observar en muchos países—, comprobamos una clara ventaja para los conservadores. Éstos se benefician en sus bastiones de las circunscripciones electorales pequeñas y medianas, donde sacan proporcionalmente más escaños que votos, mientras que aprovechan, al mismo tiempo, la distribución proporcional de los escaños en los bastiones del partido contrario, donde las circunscripciones electorales son grandes.

El esquema que presentamos a continuación resume dos secuencias de argumentos que parten de la densidad poblacional:

<i>Estructura demográfica</i>	<i>Circunscripciones</i>	<i>Efecto proporcional</i>	<i>Bastiones</i>	<i>Ventaja relativa</i>
Aglomeraciones urbanas	grandes	alto	Partido progresista	Partido conservador
Zonas rurales	pequeñas y medianas	bajo	Partido conservador	Partido conservador

Las aglomeraciones urbanas, donde se establecen circunscripciones electorales grandes y se produce un efecto proporcional alto, son generalmente bastiones de los partidos progresistas, lo cual favorece a los partidos conservadores tanto como su fuerza relativa en las zonas rurales.

En términos del resultado electoral, la distorsión se refleja en el hecho de que el partido dominante en las áreas urbanas requiere más votos para la misma cantidad de escaños que el partido dominante en las zonas rurales.

El efecto de la distribución desigual de los tamaños de las circunscripciones —producto casual que, desde luego, podría ser contrarrestado— hace que, con la misma cantidad de votos, un partido —el conservador— obtenga más escaños que el otro, el progresista, como se desprende de las tablas siguientes:

<i>Partido</i>	<i>Votos</i>	<i>Escaños</i>	<i>Partido</i>	<i>Votos</i>	<i>Escaños</i>
A	37%	40%	A	34.5%	43%
B	32%	40%	B	34.5%	37%

Ejemplos:

a) Islandia. En 1915 se introdujeron circunscripciones plurinominales en los centros urbanos, dominados por el Partido Independiente (PI), mientras que en las zonas rurales, dominadas por el Partido Progresista (PP), de orientación agrario-cooperativista, se conservaron las circunscripciones uninominales. Como consecuencia de este cambio, el PP ganó casi todas las circunscripciones uninominales participando también proporcionalmente de los escaños disputados en la capital, Reykjavik. El efecto político de tal situación se desprende de la relación entre votos y escaños:

<i>Año electoral</i>	1931		1934		1937	
	PP	PI	PP	PI	PP	PI
Votos (%)	35	45	22	42	25	41
Escaños (%)	54	35	30	41	39	34

El PI salió gravemente perjudicado, pues en 1931 y 1937, el PP lo aventajó con creces en escaños, aunque conquistó menos votos. Se introdujeron varias reformas destinadas a eliminar la distorsión, entre ellas una compensación de escaños, pero sólo el ajuste de los tamaños de las circunscripciones acabó con las fallas en la representación política.

b) España. La ley electoral de 1977 estableció circunscripciones electorales idénticas a las provincias. En las aglomeraciones de Madrid y Barcelona se establecieron más de treinta escaños, mientras que algunas circunscripciones rurales no pasaron del tamaño pequeño o mediano. Además, las circunscripciones pequeñas fueron favorecidas por la norma según la cual cada circunscripción debía abarcar un mínimo de tres escaños y que la distribución de los escaños adicionales a esta cantidad mínima se debía hacer con arreglo a la proporción de habitantes en las circunscripciones.

Ambas normas tienen el mismo efecto de beneficiar al partido que saca mayor cantidad relativa de votos en las zonas rurales. El efecto se acumula. La representación desigual favorece a las zonas rurales y, en

<i>Año electoral</i>	1977		1979	
	UCD	PSOE	UCD	PSOE
Votos (%)	34.8	29.4	35.5	30.8
Escaños (%)	47.1	33.7	47.7	34.6

consecuencia, al partido conservador, quien también saca provecho de las circunscripciones electorales rurales más pequeñas que las urbanas. (véase *España*, p. 223). De este modo, la Unión del Centro Democrático (UCD) logró una relación entre votos y escaños mucho más favorable que el Partido Socialista Obrero Español (PSOE).*

CANDIDATURA

En el ámbito de la candidatura tenemos la distinción básica entre la candidatura unipersonal y la lista o plancha.¹ Pero, contrariamente a lo que muchos suponen, la personalidad del candidato puede dominar más en la lista que en la candidatura individual. Las diferentes formas de lista y de votación otorgan al elector mayor o menor influencia en la selección de los candidatos. Según la forma de la lista, el votante puede escoger su candidato preferido entre los aspirantes de su partido preferido, o también entre los de otros partidos.

La lista cerrada y bloqueada sólo permite al elector votar en bloque por un partido. El orden de los candidatos es establecido por los gremios de los partidos. La lista cerrada y bloqueada hace a los diputados más dependientes de sus partidos. Por otra parte, permite a los partidos planificar la composición de sus grupos parlamentarios: expertos, representantes de grupos de presión, o mujeres.

La lista cerrada y no bloqueada permite que el elector decida quién (es) debe(n) representar al partido. Los organismos partidistas se limitan a estructurar la decisión.

El diputado sabe que no tiene sólo el respaldo de su partido, sino también el apoyo personal y político de los electores que marcaron con una cruz su nombre en la lista del partido. En consecuencia, se siente menos dependiente de su partido.

La lista abierta permite al elector pasar por encima de las fronteras partidistas y configurar su propia lista. La lista elaborada por el partido representa solamente una propuesta.

Del breve análisis anterior se desprende claramente que las formas de la lista afectan básicamente la relación entre el elector y el candidato/diputado y la relación entre éste y su partido.

En cambio, la forma de la candidatura tiene menor significado para las relaciones de fuerza entre los partidos. Beneficios y desventajas se distribuyen entre los partidos de forma igual e independiente de su tamaño.

*Estos efectos se producen sólo en coincidencia con ciertas condiciones estructurales del sistema de partidos políticos. En los años ochenta, estas condiciones no se daban en España.

¹ Esta denominación se da en algunos países como Venezuela, Colombia, etcétera.

La evaluación de las formas de la lista por los partidos varía y, en lo esencial, está condicionada por el contexto histórico: los partidos de integración de masas tienden más bien a la lista cerrada y bloqueada, mientras que los partidos identificados con las asociaciones de notables del siglo XIX favorecen más bien la lista cerrada y no bloqueada.

En muchos países, donde se utiliza la lista cerrada o bloqueada, existe una discusión casi permanente sobre la forma de lista y su reforma. En España y en América Latina, se aboga por la lista no bloqueada en función de mejorar las relaciones entre elector y elegidos, el grado de conocimiento de su representante por parte del votante, y la responsabilidad del representante frente a sus electores (*accountability*). Sin embargo, la lista no bloqueada, en los pocos países donde funciona a nivel nacional, recibe críticas igualmente numerosas y a veces muy severas (cuando se la vincula como factor causante, por ejemplo en Uruguay, del fraccionalismo interno de los partidos, o en Brasil del alto número de votos en blanco o nulos debido a la complejidad del voto nominal, o en Perú, con el alto gasto de los candidatos en competencia intrapartido en la campaña electoral, y finalmente con la corrupción política, como en los casos de Italia, Japón y Perú). (Véase también "Comparación de los efectos políticos", p. 111.)

PROCEDIMIENTOS DE VOTACIÓN

Los procedimientos de votación con gran frecuencia están relacionados estrechamente con la forma de la lista. El cuadro 8 comprueba esta vinculación. En la página siguiente se presentan los distintos procedimientos de votación.

En los procedimientos que divergen de la forma más simple, el voto único, se trata, en última instancia, de un voto ponderado del elector—objetivo inicial en la teoría de la representación proporcional.

Esta intención se ha hecho realidad más notoriamente en la representación proporcional sin lista con voto único transferible, el llamado *single transferable vote*, utilizado en Irlanda (véase "Irlanda [*single transferable vote*]", p. 230). En este caso sí aparecen efectos del procedimiento de votación sobre el sistema de partidos y las relaciones de fuerza. Los partidos de segundo y tercer rango pueden influir en la votación preferencial mediante recomendaciones a los electores, de tal forma que juntos logran superar al partido mayoritario en número de escaños.

CUADRO 8. *Combinaciones de formas de lista y procedimientos de votación*

<i>Formas de lista</i>	<i>Procedimiento de votación</i>
—Lista cerrada y bloqueada: el orden de los candidatos es fijo.	—El elector tiene un voto y vota por la lista en conjunto.
—Lista cerrada y no bloqueada: el orden de los candidatos puede ser modificado, ya sea mediante votos preferenciales o mediante reubicación en la lista.	—El elector tiene un voto por un candidato. Con éste puede variar el orden de postulación de la lista.
—Lista abierta: libre reubicación de los candidatos dentro de la lista y entre ellas.	—El elector tiene dos votos como mínimo (uno por la lista y uno por el candidato), o tantos votos como candidatos por elegir. El elector puede acumular varios votos en favor de un candidato (<i>acumulación</i>).
	—El elector tiene varios votos y puede configurar “su” lista a partir de los candidatos propuestos por los partidos (<i>panachage</i>).

Las experiencias de otros países (Finlandia, Países Bajos, Austria, etc.) demuestran que los electores tienden a no hacer uso del voto preferencial o que las modificaciones son tan difíciles de lograr que los efectos de las listas cerradas y no bloqueadas o de las listas abiertas sobre la composición partidaria del parlamento son insignificantes. La lista representa más bien una posibilidad para el elector de influir en la selección de candidatos de su partido y con ello influir respecto a las personas que componen el parlamento, modificando el orden de la lista partidaria mediante su voto preferencial: influencia teóricamente posible en circunscripciones electorales grandes.

Por otra parte, el voto preferencial puede tornarse importante en la competencia interna de los partidos. Puede influirla o incluso intensificarla, si se trata de una competencia estructuralmente establecida, es decir, principalmente en aquellos partidos en los que el enfrentamiento entre sus grupos internos es fuerte o está casi institucionalizado.

Así ocurrió por ejemplo en Italia, donde la Democracia Cristiana (cuyas fracciones frecuentemente adquirían características de partido dentro del mismo partido) en las elecciones al Parlamento Europeo de 1984 presentó una lista en una circunscripción electoral con un

número considerablemente mayor de candidatos al número de escaños que realmente podía esperarse obtener. En este caso, se confió al elector, mediante voto preferencial, la decisión sobre la lucha interna partidaria (Bardi, 1985, p. 309).

A continuación vamos a definir sólo los distintos procedimientos de votación:

- Voto único: cada elector tiene un voto.
- Voto preferencial: mediante su voto, el elector puede expresar su preferencia por un candidato determinado.
- Voto múltiple: el elector tiene varios votos o tantos como los escaños disputados en su circunscripción.
- Voto múltiple limitado: el número de votos por elector es inferior al de los escaños disputados en la circunscripción.
- Voto alternativo: el elector puede indicar segundas, terceras y cuartas preferencias.
- Acumulación: el elector puede acumular varios votos en favor de un candidato.
- *Panachage*: el elector puede repartir sus votos entre los candidatos de listas diferentes.
- Sistema del doble voto: el elector tiene dos votos, uno por el candidato de un partido a nivel de la circunscripción uninominal, y otro por la lista de un partido a nivel de circunscripción plurinominal, sea ésta una asociación de circunscripciones correspondiente a un Estado, un departamento o una provincia.
- Voto simultáneo: el elector vota con un solo voto en función de dos o más decisiones.

CONVERSIÓN DE VOTOS EN ESCAÑOS

Después de la distribución de las circunscripciones electorales, la conversión de votos en escaños representa el segundo mecanismo más importante para la configuración del resultado electoral.

Las fórmulas que se aplican para convertir votos en escaños tienen a menudo efectos políticos decisivos. Baste recordar las normas sobre barreras legales que limitan la participación de los partidos en la asignación de escaños, o el cómputo escalonado de votos en algunos sistemas con sus grandes posibilidades para favorecer a ciertos partidos perjudicando a otros.

Podemos afirmar, entonces, que el resultado electoral depende de la técnica de conversión de votos en escaños. En este contexto hay que ver un efecto doble:

- 1) el efecto de la conversión de votos en escaños, y
- 2) el efecto sobre el comportamiento electoral.

Ejemplo: un partido pequeño expuesto al riesgo de no superar el porcentaje mínimo necesario de los votos, no sólo es perjudicado de hecho por la barrera legal, sino también en términos psicológicos, ya que el elector teme perder su voto y prefiere entonces dárselo a otro partido.

Barreras legales

Se usa el término "barrera legal" cuando la participación de los partidos, en la asignación de escaños, depende de que éstos obtengan un mínimo de votos (sea en relación con votos válidos emitidos) o ganen escaños (directos en las circunscripciones). Contrariamente a las barreras fácticas que existen en los diferentes tamaños de las circunscripciones, la barrera legal está determinada por ley.

Resulta importante si la barrera legal comprende todo el territorio electoral (un partido debe lograr el porcentaje de votos exigido en todo el país) o sólo la circunscripción. También es importante en qué fase del procedimiento de asignación de escaños se aplica la barrera legal: en el primero, segundo o posteriores procedimientos de asignación de escaños. De ello dependen los efectos de la barrera legal.

Barrera legal que existía en los siguientes países, en 1994:

<i>País</i>	<i>%</i>	<i>Forma de utilización</i>
Alemania	5	A nivel nacional o ganar 3 circunscripciones uninominales
Argentina	3	En la circunscripción
Dinamarca	2	A nivel nacional para participar en el segundo procedimiento de asignación de escaños
España	3	En la circunscripción
Israel	1.5	A nivel nacional
Italia	4	A nivel nacional
Japón	4	A nivel nacional
Liechtenstein	8	—
Nueva Zelanda	4	A nivel nacional
Sri Lanka	12.5	En la circunscripción
Suecia	4	a nivel nacional (o 12% en la circunscripción)

El porcentaje y la forma de aplicación de la barrera legal tienen importancia para la clasificación de los sistemas electorales dentro de los subtipos de sistemas de representación proporcional (véase "Tipos de sistemas de representación proporcional", p. 102). Acerca de los efectos políticos de la barrera legal en los diferentes países se puede decir que:

En la República Federal de Alemania, la existencia de una barrera legal ha tenido cierta importancia, ya que aceleró el proceso de concentración en los grandes partidos, redujo las oportunidades de representación de los partidos pequeños y limitó las posibilidades de partidos nuevos de establecerse políticamente (sin excluirlos por completo, como se temió antes del éxito electoral de los verdes). La barrera del 5% ha contribuido a consolidar el sistema de partidos existente (véase Alemania: "Barrera legal", p. 207).

El mismo objetivo se persigue en Suecia, es decir, la estabilización del espectro partidario existente.

En España, la limitación real de la representación proporcional, a raíz de la distribución de las circunscripciones electorales, es mucho más significativa que las consecuencias de la barrera legal, cuyos efectos se pueden presentar sólo en las circunscripciones grandes (véase "Efectos de la representación proporcional"). En Israel la barrera legal es muy baja y tiene efectos mínimos.

En el debate político, sobre todo en procesos de transición a la democracia, a menudo se presenta la alternativa de un sistema de representación proporcional sin o con barrera legal.

Vale señalar que la constitución portuguesa de 1976 en su artículo 155.2 prohíbe hacer depender de una barrera legal el ingreso de un partido al parlamento.

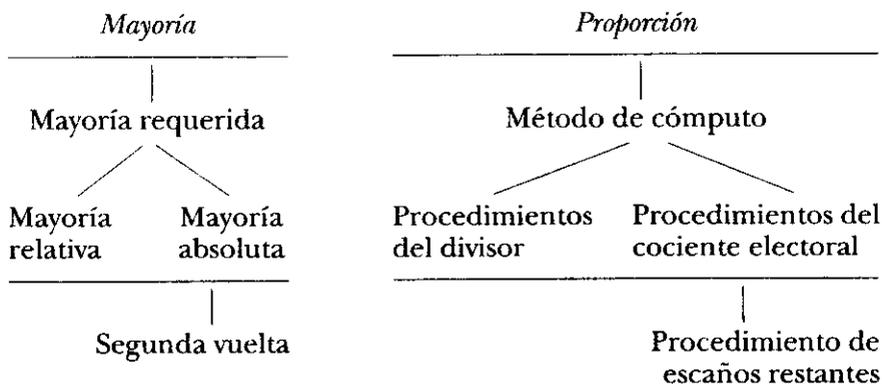
Fórmulas para convertir votos en escaños

En cuanto a la conversión de votos en escaños, debemos distinguir en primer lugar entre mayoría y proporción como principios de decisión (véase "Fórmulas decisorias y principios de representación"). Si las reglas establecen la mayoría absoluta, se presenta la necesidad de realizar una segunda vuelta, pues sólo pocos candidatos suelen obtener la mayoría absoluta de los votos en la primera vuelta. La participación en la segunda vuelta se encuentra a menudo limitada a los dos candidatos con mayor votación.

El efecto político de la segunda vuelta de elecciones para órganos colegiados estriba en la importancia que adquieren los partidos pequeños. La segunda vuelta los hace interesantes para los partidos

grandes que se disputan la mayoría en las circunscripciones electorales y les permite ofrecer su apoyo a los candidatos de éstos a cambio de la cesión de algunas circunscripciones.

FIGURA 4. Fórmulas para convertir votos en escaños



Procedimientos del divisor

Si los escaños se reparten según el principio proporcional, se requiere utilizar uno de los métodos de cómputo existentes.

La mayoría de estos métodos de cómputo pertenecen a dos tipos básicos: al procedimiento del divisor (también denominado procedimiento de cifra mayor) y al procedimiento del cociente electoral. Los procedimientos del divisor se caracterizan por la división de los votos obtenidos por los diferentes partidos entre series de divisores, lo cual produce secuencias de cocientes decrecientes para cada partido. Los escaños se asignan entonces a los mayores cocientes (cifras mayores).

El método del divisor más conocido es el método D'Hondt, propuesto por el profesor de matemáticas belga Víctor D'Hondt a fines del siglo pasado. Lo específico de este método es la serie de divisores, que se lee: 1, 2, 3, 4, 5, etcétera. Los votos obtenidos por cada partido se dividen por estos divisores en operaciones consecutivas.

Ejemplo: en una circunscripción electoral se disputan 10 escaños. De los 10 000 votos, el partido A obtiene 4 160; el partido B, 3 380; el partido C, 2 460. Al dividir estos resultados por 1, 2, 3, etcétera, se dan las series siguientes:

<i>Partido A</i>	<i>Partido B</i>	<i>Partido C</i>
: 1 = 4.160 (1)	: 1 = 3.380 (2)	: 1 = 2.640 (3)
: 2 = 2.080 (4)	: 2 = 1.690 (5)	: 2 = 1.230 (7):
: 3 = 1.386 (6)	: 3 = 1.126 (8)	: 3 = 820
: 4 = 1.040 (9)	: 4 = 845 (10)	: 4 = 615
: 5 = 832	: 5 = 676	: 5 = 492

Cifras según W. Jellinek, *Verfassung und Verwaltung des Reichs und der Länder*, Leipzig/Berlín, 1925.

La asignación de los escaños se rige según el cociente mayor (la cifra mayor), de modo que el partido A obtiene los escaños primero, cuarto, sexto y noveno; el partido B, el segundo, quinto, octavo y décimo; y el partido C, el tercero y el séptimo (cifras entre paréntesis).

El hecho de que nuestro ejemplo no refleje una proporcionalidad justa —ya que los partidos A y B obtienen 4 escaños cada uno, aunque A conquistó el 41.6% del voto, frente a sólo 33.8% del partido B— no se debe tanto al método D'Hondt, sino al número de escaños disponibles en la circunscripción electoral. El partido B obtuvo el último —el décimo— escaño disponible; el partido A se habría llevado el undécimo escaño, si hubieran estado disponibles más escaños (v. también *supra*, p. 55).

El método D'Hondt se caracteriza por su serie específica de divisores, pues existen también otras series de divisores, por ejemplo:

1; 3; 5; 7; 9; etcétera.

1,4; 3; 5; 7; 9; etcétera (método equilibrado).

Las series de divisores determinan la exactitud de la proporción entre votos y escaños.

Sin embargo, las diferencias son mínimas, pues dentro de una circunscripción electoral es sólo un escaño el que puede pasar de un partido a otro. Además, no es siempre el mismo partido, por ejemplo, el mayoritario, el que se beneficia de la posible ventaja. Si comparamos los efectos de la serie de divisores de D'Hondt con la del método equilibrado, nos damos cuenta de que la aplicación de la fórmula D'Hondt puede implicar que un partido mayor obtenga un escaño más a costa de un partido menor, sin que se pueda predecir a ciencia cierta de cuál partido mayor se trata. Es posible que el escaño adicional beneficie al segundo partido más pequeño o al más grande, así como la pérdida del escaño puede afectar al partido más pequeño o al segundo más fuerte.

Explicamos estos detalles porque en el debate sobre sistemas electorales de algunos países, por ejemplo España, se insiste en responsabilizar al método D'Hondt por las distorsiones de la representación política. A veces se culpa personalmente a un tal señor D'Hondt porque un partido no obtuvo escaños. Otras veces se sostiene que el método D'Hondt favorece la existencia de partidos grandes. Todo esto no es correcto. Los efectos de este método son mucho más obvios que los de otros elementos del sistema electoral. Las matemáticas nos ofrecen la respuesta adecuada: las ventajas de las fórmulas de divisores estriban en su sencillez. Especialmente la serie de divisores de D'Hondt es muy fácil de aplicar. Además, estas fórmulas permiten asignar todos los escaños en una sola operación, contrariamente a las fórmulas del cociente electoral.

El método D'Hondt es el más común para traducir votos en escaños. En tres países escandinavos fue sustituido por el método equilibrado; en la República Federal de Alemania fue sustituido en 1985 por el sistema Hare/Niemeyer.

En América Latina hay países que aplican la cifra repartidora, un método que se basa en el método D'Hondt y se presta fácilmente para equivocaciones de clasificación, dado que se acerca, en cuanto a la operación final de adjudicación, al método del cociente electoral. Este método consiste en dividir, como con el método D'Hondt, el total de los votos obtenidos por cada partido, sucesivamente por 1, 2, 3, 4, etc., hasta llegar al número preciso de vacantes, colocando luego los resultados así producidos en orden decreciente. En vez de asignar ahora los escaños según este orden, la última de las cifras decrecientes es la "repartidora" que determina cuántos representantes obtiene cada lista, para lo cual se divide el número de votos de cada lista por dicha cifra. Así, por el tipo de división del total de los votos de cada partido por una cifra, el método de la cifra repartidora se parece mucho al método de cociente electoral. Sin embargo, es prácticamente el método D'Hondt ampliado a través de un cálculo más.

Procedimientos del cociente electoral

Los procedimientos del cociente electoral (también denominados "de cuota") se caracterizan por la determinación de un cociente electoral o cantidad mínima de votos para obtener un escaño. Los partidos obtienen tantos escaños como veces quepa el cociente electoral dentro del número de votos por ellos recibidos (sin considerar aquí diferencias respecto al concepto "voto válido" que existe en algunos países de América Latina).

<i>País</i>	<i>D'Hondt</i>	<i>Método equilibrado</i>
Alemania (RFA) hasta 1985	x	
Argentina	x	
Dinamarca		x
España	x	
Finlandia	x	
Guatemala	x	
Islandia	x	
Italia	x	
Noruega		x
Perú	x	
Portugal	x	
Suecia		x
Uruguay	x	
Venezuela	x	

El cociente (o la cifra repartida) se obtiene mediante división, donde el dividendo es siempre igual al total de votos válidos emitidos, mientras que el divisor cambia según la fórmula aplicada. Si es idéntico al número de escaños disputados, se trata del procedimiento de cociente electoral simple o natural o método de Hare (impulsado por Thomas Hare); si el divisor se compone de los escaños disputados más uno, hablamos de la fórmula Hagenbach-Bischoff, establecida por el matemático suizo del mismo nombre. Se puede aumentar el divisor aún más, de modo que tenemos las fórmulas siguientes:

$$\frac{\text{Votos válidos emitidos}}{\text{Número de escaños en la circunscripción}} = \text{Fórmula del cociente electoral simple o natural}$$

$$\frac{\text{Votos válidos emitidos}}{\text{Número de escaños en la circunscripción} + 1} = \text{Fórmula Hagenbach-Bischoff}$$

$$\frac{\text{Votos válidos emitidos}}{\text{Número de escaños en la circunscripción} + 2} = \text{Fórmula del cociente electoral modificado}$$

¿Qué efectos tienen los diferentes divisores? El primer efecto es: a mayor divisor, menor cociente. Dado que las fórmulas del cociente, como ya señalamos, se caracterizan por el hecho de que, en general, no todos los escaños disponibles se pueden asignar de una sola vez, la variación del divisor permite controlar el número de escaños restantes que deben ser asignados en una segunda operación.

Ejemplo: en una circunscripción hay cinco escaños por asignar, con un total de 1 000 votos válidos emitidos, repartidos entre cinco partidos como sigue: A, 350 votos; B, 90 votos; C, 180 votos; D, 220 votos; E, 160 votos.

<i>Cociente electoral</i>	<i>Votos por partido</i>	A	D	C	E	B	<i>Escaños restantes</i>
		350	220	180	160	90	
$\frac{1000}{5} = 200$		1	1				3
$\frac{1000}{5+1} = 166$		2	1	1			1
$\frac{1000}{5+2} = 142$		2	1	1	1		0

En nuestro ejemplo, las fórmulas del cociente electoral simple y el método Hagenbach-Bischoff no permiten la asignación de todos los escaños en una sola operación.

Ahora bien, los escaños restantes no representan problema alguno, puesto que se aprovechan, con frecuencia, para mejorar o limitar la proporcionalidad de votos y escaños. Si, por ejemplo, el tamaño de las circunscripciones electorales representa una limitación al principio proporcional (véase el capítulo V, pp. 86 ss), los escaños restantes se pueden sumar en otros niveles —el nivel de asociaciones de circunscripciones o el nivel nacional— donde se asignan a fin de compensar la desproporcionalidad en los niveles inferiores. La función de los escaños restantes depende de la fórmula de conversión y también de si todos los partidos participan en la asignación de los mismos, o sólo aquéllos que ya obtuvieron escaños en el primer cómputo.

Hay una diferencia significativa entre los métodos donde en la segunda operación cuentan los números totales de los votos obtenidos por los partidos considerados, y los que sólo toman en cuenta los votos restantes luego de la primera operación.

Por otra parte, los escaños restantes pueden asignarse también a nivel de las mismas circunscripciones electorales aplicando uno de los métodos siguientes:

- Método del resto mayor.
- Método del resto menor.
- Método del reparto de restos (series de divisores similar a D'Hondt).

— Método del medio (o residuo) mayor (división del resto entre escaños ya obtenidos más uno).

Ejemplo de cómputo

	A	D	C	E	B
Votos	350	220	180	160	90
Cociente	: 200	: 200	*	*	*
Votos restantes	150	20	180	160	90
<hr/>					
Método del resto mayor					
Escaños	1		1	1	
<hr/>					
Método del resto menor					
Escaños	1	1			1
<hr/>					
Método del reparto de restos	150 75 50	20 10 62/3	180 90 60	160 80 53 1/3	90 45 30
Escaños	1		1	1	
<hr/>					
Método del medio mayor	150 = 75	20 = 10	180 = 180	160 = 160	90 = 90
medio	1 + 1	1 + 1	0 + 1	0 + 1	0 + 1
Escaños			1	1	1

* El total de votos es menor que el cociente electoral.

Si aplicamos los diferentes métodos de asignación de escaños restantes al caso anterior, las diferencias quedan claramente establecidas: ningún partido recibe, en todos los casos, uno de los tres escaños restantes. Pero cada partido puede lograr uno, según sea el procedimiento usado.

En general, podemos afirmar que los métodos del resto mayor y del promedio mayor tienden a favorecer a los partidos pequeños, mientras que el método del resto menor favorece más a los grandes.

Las fórmulas del cociente electoral se aplican en sistemas de representación proporcional donde se busca perfeccionar la proporcionalidad (con excepción de Francia):

<i>País</i>	<i>Fórmula del cociente electoral</i>	<i>Hagenbach-Bischoff</i>	<i>Escaños restantes</i>
Brasil	x		medio mayor
Costa Rica	x		resto mayor
Ecuador	x		resto mayor
Francia	x		medio mayor
Israel	x		resto mayor
Liechtenstein		x	medio mayor
Luxemburgo		x	reparto del resto
Nicaragua	x	x ¹	resto mayor
Países Bajos	x		medio mayor
Suiza		x	medio mayor
Turquía	x		resto mayor

¹ Para las circunscripciones binominales y trinominales.

El sistema de proporciones matemáticas (Hare/Niemeyer)

El matemático alemán Niemeyer trajo nuevamente al debate el sistema de proporciones matemáticas. Este método es parecido en sus efectos al procedimiento del inglés Thomas Hare y consiste en lo siguiente:

La cantidad de votos válidos emitidos que obtiene cada partido es multiplicada por el número total de escaños por asignar y el resultado así obtenido se divide por el número total de votos válidos emitidos. Los partidos obtienen tantos escaños como números enteros resulten.

Los escaños restantes se distribuyen según el valor de número decimal posterior.

El sistema de proporciones matemáticas favorece más a los pequeños partidos que el método D'Hondt. El cuadro 9 comprueba esto.

Sin embargo, en un ejemplo numérico se pueden ver claramente las deficiencias del método Hare/Niemeyer. Éste tiene la desventaja de incongruencias lógicas (véase *Das Parlament* del 28 de marzo de 1981, núm. 13, p. 26). Por ejemplo, un partido puede perder un escaño teniendo la misma cantidad de votos que otro al aumentarse el número de mandatos por asignar. En casos límite, el sistema de proporciones matemáticas puede llevar a "que una mayoría absoluta de votos no tenga la mayoría absoluta de escaños".

CUADRO 9. Comparación del método D'Hondt y del método de proporciones matemáticas

Número de escaños	D'Hondt				Sistema de proporciones matemáticas (Hare/Niemeyer)			
	CDU/CSU	SPD	FDP	VERDES	CDU/CSU	SPD	FDP	VERDES
1	1	0	0	0	1	0	0	0
2	1	1	0	0	1	1	0	0
3	2	1	0	0	2	1	0	0
4	2	2	0	0	2	2	0	0
5	3	2	0	0	3	2	0	0
6	3	3	0	0	3	2	1	0
7	4	3	0	0	3	3	1	0
8	5	3	0	0	4	3	1	0
9	5	4	0	0	4	4	1	0
10	6	4	0	0	5	4	1	0
11	6	5	0	0	5	4	1	1
12	7	5	0	0	6	5	1	0!
13	7	5	1	0	6	5	1	1
14	7	6	1	0	7	5	1	1
15	8	6	1	0	7	6	1	1
16	8	7	1	0	8	6	1	1
17	9	7	1	0	8	7	1	1
18	9	7	1	1	9	7	1	1
19	10	7	1	1	9	8	1	1
20	10	8	1	1	10	8	1	1
21	11	8	1	1	10	8	2	1
22	11	9	1	1	11	9	1!	1
23	12	9	1	1	11	9	2	1
24	12	10	1	1	12	9	2	1
25	13	10	1	1	12	10	2	1

Los cálculos se han basado en los resultados de las elecciones para el *Bundestag* de 1983. La tabla muestra los resultados obtenidos por la aplicación del método D'Hondt, los cuales favorecen, claramente, a los partidos más grandes. Para una mejor lectura se han distinguido en una zona punteada los casos en los que el método D'Hondt y el Hare/Niemeyer producen resultados diferentes. Los saltos lógicos o incongruencias del sistema de proporciones matemáticas han sido señalados con un signo de exclamación.

Fuente: Hübner, 1984, p. 34.

Ejemplo (según W. Schreiber) de 21 escaños por asignar:

Votos por partido

Partido A	=	10 000
Partido B	=	8 000
Partido C	=	4 000
Partido D	=	3 000
<hr/>		
Total	=	25 000

Partido A	$\frac{10\,000}{25\,000}$	$\times 21$	$= \frac{10 \times 21}{25}$	$= 8.40$	8
Partido B	$\frac{8\,000}{25\,000}$	$\times 21$	$= \frac{8 \times 21}{25}$	$= 6.72 + 1$	7
Partido C	$\frac{4\,000}{25\,000}$	$\times 21$	$= \frac{4 \times 21}{25}$	$= 3.36$	3
Partido D	$\frac{3\,000}{25\,000}$	$\times 21$	$= \frac{3 \times 21}{25}$	$= 2.52 + 1$	3
TOTAL				19 (+ 2)	21

Son computados 19 del total de escaños. Así quedan dos escaños para distribuir, uno de ellos obtiene el partido B con el mayor "resto" (0.72) y el otro el Partido D con el segundo mayor "resto" (0.52).

Según el sistema de proporciones matemáticas se da la siguiente distribución de escaños:

Partido A	=	8 escaños
Partido B	=	7 escaños
Partido C	=	3 escaños
Partido D	=	3 escaños
<hr/>		
TOTAL	=	21 escaños

Ejemplo de 496 escaños por asignar:
Cantidad de segundos votos de los partidos (supuesto):

Partido A =	18 594 670
Partido B =	12 950 200
Partido C =	1 980 006
Partido D =	3 664 459
<hr/> TOTAL =	<hr/> 38 189 335

Cómputo para la asignación de escaños según el sistema Niemeyer:

Partido A =	$18\,594\,670 \times 496 : 37\,189\,355$	$\approx 248,999$	=	248 escaños
Partido B =	$12\,950\,200 \times 496 : 37\,189\,355$	$\approx 172,718 + 1$	=	173 escaños
Partido C =	$1\,980\,006 \times 496 : 37\,189\,355$	$\approx 26,407$	=	26 escaños
Partido D =	$3\,664\,459 \times 496 : 37\,189\,355$	$\approx 48,873 + 1$	=	49 escaños
TOTAL =				496 escaños

En este caso, el partido A no obtiene la mayoría de los escaños parlamentarios no obstante haber alcanzado la mayoría absoluta de los votos. Semejante resultado es de lo más criticable. Para eliminarlo, la ley de reforma a la ley electoral de la RFA de 1985 prevé una modificación del sistema de proporciones matemáticas. En primer lugar, a la lista del *Land*, a la cual corresponda más de la mitad del total de los segundos votos de todas las listas de *Land* por considerar, se le asigna un escaño más. Los demás escaños se distribuyen según el método Hare/Niemeyer:

Partido A	$248 + 1 =$	249 escaños
Partido B	172 =	172 escaños
Partido C	26 =	26 escaños
Partido D	$48 + 1 =$	49 escaños
<hr/> TOTAL	<hr/>	<hr/> = 496 escaños

(Ejemplo y cita de: *Deutscher Bundestag* 9. Wahlperiode, Drucksache 9/1983, p. 13.)

Niveles de conversión de votos en escaños

Si no se asignan todos los escaños en nivel de las circunscripciones electorales, los escaños restantes se pueden asignar en segundos y/o terceros niveles. En estos casos, la conversión de votos en escaños se realiza

en un proceso escalonado. Por ejemplo, pueden existir circunscripciones electorales donde se asignan escaños directos, a la vez que asociaciones de varias circunscripciones y el territorio nacional como nivel máximo de un sistema de circunscripciones dividido en varios niveles.

He aquí la representación gráfica de esta estructura:

3er. nivel	<table border="1" style="display: inline-table; width: 150px; height: 20px;"><tr><td> </td></tr></table>		Circunscripción electoral nacional						
2do. nivel	<table border="1" style="display: inline-table; width: 100px; height: 20px;"><tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td> </td><td> </td><td> </td></tr></table>	1	2	3				Asociaciones de circunscripciones	
1	2	3							
1er. nivel	<table border="1" style="display: inline-table; width: 100px; height: 20px;"><tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td></tr></table>	1	2	3	4	5	6	7	Circunscripciones electorales
1	2	3	4	5	6	7			

Se asignan escaños en todos los niveles, aunque la función de los niveles dos y tres puede variar mucho, ya que permite reforzar el principio proporcional (mediante escaños complementarios, escaños compensatorios) o debilitarlo (mediante limitación de la participación de los partidos en la distribución de 2do. y 3er. niveles).

En términos más teóricos, podríamos decir que con la asignación de escaños en segundos y/o terceros niveles se intenta hacer coincidir los resultados obtenidos en el primer nivel, con el principio de representación política, concebida por el legislador.

Ejemplos:

a) *Dinamarca*

En este país, la representación proporcional imperfecta a nivel de las circunscripciones electorales (135 escaños en circunscripción de 2 a 15 escaños), es perfeccionada mediante 40 escaños complementarios que son asignados a nivel nacional proporcionalmente al porcentaje de votos obtenidos. Sin embargo, la participación en la asignación de los escaños complementarios depende de que un partido conquiste un escaño a nivel de circunscripción u obtenga el dos por ciento de los votos a nivel nacional. Se logra establecer relaciones proporcionalmente exactas entre votos y escaños, de manera que los escaños complementarios cumplen la función de escaños compensatorios.

b) *Venezuela*

La representación proporcional en circunscripciones electorales de diferentes tamaños conduce a favorecer a los partidos grandes y a perjudicar a los pequeños. La constitución prescribe un sistema electoral

con representación de minorías. Los escaños complementarios son asignados a los partidos (hasta cuatro por partido) que hayan logrado un derecho a escaños parlamentarios, en el cómputo nacional de votos efectuados según el procedimiento del cociente electoral simple. El número de escaños complementarios fue aumentando: 6 en 1958, 13 en 1963, 17 en las elecciones siguientes y 18 en 1983. Llegaron a alcanzar esos escaños el siguiente número de partidos (entre paréntesis está el número de partidos que no conquistaron escaños en la circunscripción): en 1958: 2 (0), en 1963: 6 (2), 1968: 9 (3), en 1973: 8 (4), en 1978: 9 (5), 1983: 7 (5), 1988: 9 (6). La desproporción en favor del partido con mayoría de votos permanece intacta a causa de los escaños complementarios. De este modo, AD ganó en 1973 el 55.7% de los escaños con el 44.4% de los votos (compárese Martello 1987).

c) Grecia

El sistema electoral es el de la "representación proporcional reforzada", donde lo que se refuerza no es el principio proporcional, sino la constitución de mayorías. Para lograr esto, se aplica un método de asignación de escaños en tres niveles permitiendo la participación en el segundo y tercero sólo a aquellos partidos que alcancen el 15 por ciento de los votos a nivel de asociaciones de circunscripciones o el 25 por ciento a nivel nacional. Se produce un efecto desproporcional significativo. En 1977, la derecha ganó 57.6% de los escaños con sólo el 41.8% de los votos, en 1985 la izquierda logró el 53.6% de los escaños con el 45.8% de los votos.

GLOSARIO DE OTROS CONCEPTOS DE SISTEMÁTICA ELECTORAL Y DE ANÁLISIS ELECTORAL

Voto doble

Bajo este concepto se entiende la posibilidad que tiene el elector, en Alemania (RFA), desde 1953, en Venezuela, desde 1988 y en Nueva Zelanda desde 1993 en el sistema proporcional personalizado, de disponer de dos votos: uno para el candidato de un partido en la circunscripción electoral e, independientemente de ello, otro para la lista del *Land*/Estado de un partido. El sistema del voto doble permite la división del voto (*vote splitting*). En Alemania, la posibilidad de comportamientos electorales tácticos puede confundir al elector y dar paso a

manipulaciones, dado que se llama al voto uninominal el primer voto y al entregado a la lista de partidos el segundo voto. El voto más importante en el sistema electoral para la elección del *Bundestag* no es, sin embargo, el primero, sino el segundo. Éste define las relaciones de fuerza de los partidos en el parlamento.

Vote splitting (*voto cruzado*)

En relación con el sistema del voto doble en el sistema proporcional personalizado, el concepto señala el cambio de las preferencias partidistas en las elecciones para un mismo órgano: el candidato de un partido recibe el voto uninominal, el cual no es idéntico al partido por el cual vota el elector en la lista del partido.

El concepto se refiere sobre todo a la práctica electoral en sistemas presidenciales como el de los Estados Unidos. Incluye diferentes comportamientos electorales en las elecciones para distintos órganos (presidente, senado y diputados nacionales, y también de los estados), que tienen lugar el mismo día y que son realizadas eventualmente por una sola papeleta. Es decir, el elector cambia su preferencia de partido (*split ticket*) en una, varias o todas las decisiones electorales que puede tomar en la misma papeleta electoral, en las que unas son independientes de las otras (*split ticket* se contrapone a *straight ticket*, donde no se cambia la preferencia de partido).

Voto simultáneo

Es la situación inversa al voto doble. El elector dispone de un solo voto para elegir diferentes órganos, cargos ejecutivos y legislativos. Esta situación se produce sobre todo en sistemas presidenciales, donde el efecto del voto simultáneo puede resultar en una dominación de la elección presidencial sobre la parlamentaria. El efecto extremo puede ser un voto de arrastre: la preferencia por los candidatos a la presidencia determina la composición partidaria de las cámaras legislativas (véase "Elecciones presidenciales y parlamentarias: su interrelación", p. 130). El voto simultáneo tiene su más conocida práctica en Uruguay, en forma del doble voto simultáneo. Sin embargo, en Uruguay, el doble voto simultáneo se refiere al voto de una lista de candidatos dentro de un partido (véase cap. VII, p. 248).

Ballotage

El *ballotage* es un método para producir mayorías absolutas en elecciones uninominales, ya sean de presidente o de diputados en distritos uninominales, cuando el requisito para ganar el cargo es la mayoría absoluta y ningún candidato la alcanza en la primera vuelta. Entonces, en la segunda vuelta, se restringe el número de candidatos a dos, a las más altas mayorías de la primera vuelta. El punto clave de la definición del concepto es la reducción de la competencia a una de sólo dos bandas. El *ballotage* se aplica sobre todo a elecciones de presidente en sistemas presidenciales (véase “Sistemas electorales presidenciales”, p. 131).

Exceso de escaños

El exceso de escaños existe en el sistema proporcional personalizado en relación con el sistema del voto doble. Los llamados escaños sobrantes son aquellos escaños que obtiene un partido, en un *Land/Estado*, en forma directa en la circunscripción uninominal, en un número mayor al que le corresponde a ese partido, a la lista del *Land/Estado* en virtud del voto por lista. Los partidos conservan los escaños que exceden este número. El número de miembros del parlamento se eleva en una cifra igual a la cantidad de escaños sobrantes (véase “Alemania: exceso de escaños”, p. 215).

Sesgo (bias)

El sesgo (del inglés *bias*=plano inclinado, tendencia, inclinación) es un concepto de la investigación electoral de origen británico. Significa el favorecimiento de un partido en relación con otro. Como mero fenómeno, el sesgo se puede dar de manera que: 1) para que un partido gane un determinado número de escaños necesita más votos que otro; 2) el partido que alcanza más votos (la mayoría relativa), puede obtener menos escaños que un partido, que incluso puede lograr la mayoría absoluta de escaños. Se distinguen dos posiciones respecto a los factores que provocan el sesgo: la primera pone el acento en que los factores no se deben al sistema electoral, pero sí se reflejan a través del sistema electoral. La segunda posición sostiene que el sesgo significa favorecer a un partido mediante el sistema electoral, exclusivamente sobre la base de condiciones especiales del sistema electoral. En efecto, la relación con el sistema electoral no se puede negar com-

pletamente, ya que el sesgo se presenta, en sus dos formas, sólo en ciertos sistemas electorales, especialmente en sistemas de mayoría relativa y poco en los de representación proporcional. Sin embargo, la ventaja que un partido logra no está establecida estructuralmente en el sistema electoral, sino casualmente (de allí que se le denomina sesgo accidental), periódicamente (a veces se da, otras no) y alternativamente (entre los partidos). Las causas más importantes de su origen son la dispersión geográfica del electorado de los partidos (bastiones); el número de votos sobrantes en las circunscripciones electorales que no contribuyen a obtener más escaños; elecciones tripartitas, esto es, la aparición de terceros y cuartos partidos en diversas circunscripciones electorales y diferente participación electoral regional.

Si el sesgo se presenta en la forma de que un partido con menos votos que otro obtiene la mayoría de los escaños parlamentarios, se puede definir matemáticamente con la ayuda de la regla del cubo (Nohlen, 1978, pp. 88 ss). Dado que la proporción de escaños entre dos partidos corresponde en el sistema de mayoría relativa aproximadamente a la tercera potencia (valores cúbicos) de la cantidad de votos de los partidos, el sesgo es, pues, una desviación de la regla del cubo, en el sentido de inversión en el orden de las magnitudes de los partidos respecto de la relación votos—escaños.

En Gran Bretaña, el sesgo se ha presentado hasta ahora tres veces: 1929, 1951 y 1978 (febrero) (véase “Gran Bretaña: competencia de partidos en un sistema bipartidista”, p. 167). En Nueva Zelanda, el *National Party* (Partido Nacional) logró la mayoría absoluta de escaños a pesar de haber sido derrotado en los votos en 1978 y 1981.

Swing

El *swing* es el cambio medio de la diferencia de porcentajes de votos entre (los) dos partidos (mayores). Este concepto señala el valor medio de la suma del descenso porcentual de un partido y del aumento (más o menos correspondiente con el anterior) del otro partido.

Por ejemplo, en las elecciones al *Bundestag* alemán, en 1969, el SPD obtuvo un *swing* a su favor del 2.45%. Este *swing* se calcula con los datos siguientes: en 1965, la distancia en votos entre la CDU/CSU y el SPD fue del 8.3% y, en 1969, solamente del 3.4%. La distancia en votos entre ambos partidos se redujo, por lo tanto, en un 4.9%. La mitad de este valor, esto es, el 2.45%, es el *swing* puesto que (en correspondencia con la idea de un movimiento directo de electores de un partido a otro, que es la que subyace en el concepto del *swing*) bastaría con que

2.45% de los electores de la CDU/CSU se pasaran al SPD para que se igualara la diferencia de 4.9% entre los dos partidos.

Se debe distinguir el *swing* nacional, esto es, el cambio medio de la diferencia de porcentajes de votos entre dos partidos a escala nacional (federal), y el *swing* de circunscripción, que es el mismo fenómeno pero a escala de la circunscripción electoral.

Los estudiosos británicos de sistemas electorales (D. E. Butler y el Nuffield College) trabajan desde comienzos de los años cincuenta con el concepto de *swing* (véase Diederich, 1965, pp. 117 ss.). Sin embargo, se fueron oponiendo críticas importantes y justificadas a la validez del concepto de *swing* para el análisis y el pronóstico de resultados electorales (Rasmussen, 1964-1965). De hecho, el *swing* es un concepto muy rudimentario. Explica la dirección y la magnitud de los cambios en los resultados electorales, pero no puede aclarar las relaciones entre los votos de los partidos ni tampoco la orientación real del movimiento de los electores. Un *swing* del 3% a favor de un partido no dice nada sobre qué partido haya ganado las elecciones, de forma que, sin duda alguna, otros datos son más importantes para el análisis de los resultados electorales que el valor del *swing*. Este valor refleja únicamente el equilibrio del movimiento de los votos pero (como *swing* nacional) no consigue explicar las irregularidades del *swing* a escala de las circunscripciones electorales. El *swing*, además, no es válido en absoluto para mostrar el desplazamiento real de los electores. El *swing* instituye el modelo de un cambio directo de los electores entre dos partidos orientándose en el bipartidismo británico; sin embargo, incluso en la escala de las circunscripciones electorales, el aumento y la disminución de los porcentajes de los votos de los partidos de una elección a otra se pueden originar en diferencias en la participación electoral o, también, en la aparición repentina o renovada de un tercer partido.

Volatility

Una nueva línea de investigación, que estudia la continuidad y el cambio en el sistema de partidos (véase Daalder/Mair, 1983; Crewe/Denver, 1985) trabaja con el concepto de volatilidad (*volatility*).

El concepto expresa el cambio del voto del elector en la suma total dentro de un sistema de partidos como resultado de comportamientos electorales individuales. Se computa la suma de todas las ganancias de los partidos en la última elección (igual a la suma de las pérdidas de todos los partidos en la misma elección) en porcentajes en el nivel agregado. Con esto se puede observar la importancia del cambio respecto a

la fuerza de los partidos a lo largo del tiempo. Si ese cambio es bajo y permanece igual se puede comprobar una permanencia predominante en el sistema de partidos. Entonces, correspondientemente a este concepto, se pueden desarrollar otras afirmaciones o revisar comprobaciones individuales sobre la concordancia con afirmaciones generales.

Los estudios sobre el desarrollo electoral en las democracias occidentales que han trabajado con el concepto de *volatility* han revisado la tesis de Seymour M. Lipset y Stein Rokkan (1967, p. 50), según la cual la estructura del sistema de partidos se había formado, al comienzo de este siglo, en relación con la introducción del sufragio universal, y desde entonces había permanecido relativamente estable, incluso "congelada". La tesis de permanencia fue confirmada pocos años más tarde por Richard Rose y Derek W. Urwin (1970, p. 295) que reconocieron que "la fuerza de votos de la mayoría de los partidos en las democracias occidentales poco se ha modificado, desde la segunda Guerra Mundial, de elección a elección, de década a década o en el transcurso de una generación". Por el contrario, las recientes investigaciones han demostrado que las tendencias al cambio en los sistemas de partidos han aumentado. Por un lado, se ha diferenciado en primer lugar distinta *volatility* entre sistemas de partidos: Suiza, Suecia y Austria muestran una muy baja *volatility*; Francia, Bélgica, los Países Bajos y también Alemania (RFA) una muy alta *volatility* (Pedersen, 1983). Por otro lado, se ha comprobado en diferentes periodos: entre 1948-1959 poco cambio, sin embargo entre 1960-1979 un porcentaje de cambio más alto: "sin duda, la permanencia en los resultados electorales, que ha determinado los sistemas de partidos europeos por un largo tiempo, durante el periodo de la posguerra, ha retrocedido recientemente hacia una situación de gran cambio e inestabilidad" (Maguire, 1983, p. 92). Sin embargo, el concepto de *volatility* tiene algunas deficiencias. No permite reconocer:

- 1) la importancia y dirección de la modificación del comportamiento electoral desde un punto de vista político: qué partido y cuánto gana, y qué partido y cuánto pierde;
- 2) cambios en la estructura del sistema de partidos: si se produce una concentración en pocos partidos o, por el contrario, se da una dispersión de partidos políticos;
- 3) cambios en la relación de fuerzas políticas en el parlamento con consecuencias para la formación del gobierno;
- 4) causas posibles de los cambios en los resultados electorales: por ejemplo a través de variaciones en la participación electoral o por las modificaciones en el electorado provocadas por cambios generacionales.

De esta crítica se desprende que no se puede expresar en una sola cifra lo que se produce en una elección respecto a la permanencia y al cambio en el comportamiento electoral.

Los datos básicos son: la participación electoral, los votos absolutos de los partidos y los porcentajes de voto, la distribución de los escaños entre los partidos y su porcentaje respectivo. Éstos constituyen una parte importante de los datos para el análisis de los resultados electorales, datos que al mismo tiempo reproducen los resultados electorales mismos.

El concepto de *volatility* es demasiado rudimentario para poder lograr con él un aporte a la investigación sobre la relación entre sistema electoral y sistema de partidos.

RESUMEN Y CONCLUSIONES PARA EL ANÁLISIS DE SISTEMAS ELECTORALES Y SUS EFECTOS

Los sistemas electorales establecen un sinnúmero de detalles técnicos. Las normas más importantes se refieren a la distribución de las circunscripciones electorales, la candidatura, la votación y la conversión de votos en escaños. Casi toda regulación de detalle tiene alguna influencia sobre el resultado electoral.

Básicamente podemos distinguir entre las normas establecidas conscientemente a fin de favorecer a candidatos y/o partidos determinados (tales como la representación desigual y el *gerrymandering*), y las normas que favorecen o desfavorecen a candidatos y/o partidos determinados por razones del sistema (tales como la dificultad que tienen los partidos pequeños para ganar escaños en circunscripciones pequeñas o el privilegiar a partidos pequeños con el método de asignación de escaños restantes según el resto mayor).

Para analizar los sistemas electorales hay que seguir los pasos siguientes:

1. Análisis de las reglas técnicas y sus efectos.
2. Análisis de las reglas en conjunto e identificación de los elementos que determinan los efectos del sistema.
3. Análisis de las variables del comportamiento político que pueden codeterminar los efectos del sistema.

A fin de subrayar la necesidad de las tres fases analíticas, recordemos los escenarios siguientes:

1. El método de conversión de votos en escaños garantiza una relación altamente proporcional entre votos y escaños. La distribu-

ción de las circunscripciones electorales impide la proporcionalidad de votos y escaños.

2. El efecto de la distribución de las circunscripciones domina sobre el del método de conversión de votos en escaños.

3. Los partidos políticos anulan el efecto desproporcional del sistema electoral mediante acuerdos que implican un comportamiento electoral conforme a este objetivo.

Los efectos de los sistemas electorales sólo se pueden determinar si se analizan estas tres dimensiones, los detalles técnicos, sus efectos conjuntos dentro del sistema político y la conducta de las fuerzas políticas, es decir, los partidos y sus electores.

Por otra parte, se debería señalar que las explicaciones dadas hasta ahora han sido aplicadas al interrogante sobre los efectos que tienen los elementos técnicos de un sistema electoral y el manejo de los mismos por el elector, en la relación entre votos y escaños. Con esto, los efectos de los sistemas electorales han sido enfocados respecto a una mayor o menor proporcionalidad. En este ámbito, los conocimientos sobre la sistemática electoral pueden conducir a resultados científicos precisos. Otro ámbito diferente, más difícil de comprender, es aquel que tiene por objeto los efectos de los sistemas electorales sobre los partidos y sobre los sistemas de partidos. Con frecuencia los dos ámbitos no han sido distinguidos; se puede incluso comprobar que las tesis clásicas sobre los efectos de los sistemas electorales sistemáticamente niegan la necesidad de esa separación. Dichas tesis relacionan los resultados electorales pronosticables en el primer ámbito (por ejemplo resultados electorales proporcionales) con la estructura del sistema de partidos (por ejemplo un multipartidismo), lo cual no se produce necesariamente. En los análisis que tratan el segundo ámbito se debe considerar otros factores, a más de los referidos a la sistemática electoral. Ellos no se pueden abordar de manera sencilla y generalizante. Sobre ello se volverá en los capítulos IX y X al tratarse de la relación entre los sistemas electorales y los sistemas de partidos.